

Resolución de Alcaldía N°154-2023-A/MDC

Carabayllo, 12 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS:

VISTOS: El Expediente No. E2325490 iniciado por Doña **LUZ DEL CARMEN BEYZAGA ALCAZAR** y Don **LUIS ENRIQUE MARTINEZ LOPEZ**, para contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad; y, para tal fin, se publicó el respectivo Edicto con fecha 10 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 16) del artículo 20 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, la contrayente **LUZ DEL CARMEN BEYZAGA ALCAZAR**, solicita dispensa de 01 día de la publicación del Edicto Matrimonial, argumentando que debe viajar fuera del país, y adjunta copia del Boleto respectivo;

Que, el artículo 252 del Código Civil señala que: "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos por el artículo 248;

Que, los recurrentes han cumplido con presentar toda la documentación exigida por el artículo 248 del Código Civil;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

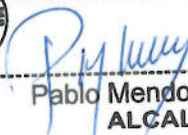
Artículo Primero.- DISPENSAR a Doña **LUZ DEL CARMEN BEYZAGA ALCAZAR**, de 01 día de publicación del Edicto Matrimonial, para que contraiga Matrimonio Civil en esta Municipalidad, con Don **LUIS ENRIQUE MARTINEZ LOPEZ**, el día 19 de mayo del 2023.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO


Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE